

Este es demanda de D. José Ant. Yegros Apoderado de D. Juan Prieto contra Juan Prieto sobre cantidad de yerba q. acusa a su poderdante

~~Vol 213 N 20~~

ano 1774

~~Vol 26~~

~~N 11~~

Sección Civil y Judicial.

Vol.: 2.165  
Nº : 10  
Año : 1.774

Demanda de Jose Antonio Yegros contra Juan Prieto sobre cantidad de yerba.

Folio: 1.

sada conformidad, y proveyo

Este es el demanda de D. José Ant. Leora Apoderado de D.  
Juan Rodas contra Juan Prieto sobre cantidad de la compra  
de cerada a su poderdante.

Vol 913 N 20

anno 1894

~~1894~~

~~1894~~

1896

1894

sada conformidad, y proveyo



Handwritten text on a heavily stained and damaged piece of paper, possibly a page from a manuscript or a letter. The ink is dark and the paper is light-colored with significant water damage and foxing.

leave day fee

A large, mostly blank rectangular area of paper, possibly a flyleaf or a separator page, showing some faint ghosting of text from the reverse side.

Handwritten text on a heavily stained and damaged piece of paper, possibly a page from a manuscript or a letter. The ink is dark and the paper is light-colored with significant water damage and foxing. The text is mostly illegible due to the damage.

Señor D. Joseph Antonio de Vega y Capataz

Yo el Sr. D. Joseph Antonio de Vega y Capataz, como costado y apoderado se han de dar, como consta del poder, que presento, y juró con la debida solemnidad en la villa y forma, que se dño sea ante V. S. digo que Juan de Prieto vecino de la Villa Rica es Deudor à mi parte de la cantidad de cu en arrobas de yerba, por lo que supplico à V. S. se sirva dar Provisionia, para q. el Capp. D. Pedro Diaz, Alcalde Ordinario de primer voto de aquella villa, lo apremie, y compela por todo rigor se dño à la debida satisfaccion, y paga, q. en caso se negare la deuda el Deudor ante el mismo Señor Alcalde, se le probare plenamente, y se le haya confesar, para lo qual

A V. S. pido, y supplico se sirva haverme por presentado en la expedada conformidad, y proveerla



de fcia que pido en Justicia, fues en am  
se mi parte, con lo demas, en dho neces  
sario. H

Joseph Antonio de Vargas

En la Ciudad de Mexico  
en la Villa del Espíritu Santo administrada por el  
esta parte  
Medon

Secreta lo desuso el S. 101. y Cap. 1.º de esta  
Provincia y lo firmo en la Assump. en prime  
ro de Octubre de mil setecientos Setenta y qu  
tro años veg. doy fee. =

Ramuel Pacheco  
C.º. pp. y ve 101.

